



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S, -HYS COLOMBIA S.A.S. Y ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00218-00

A través de memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita corregir el error aritmético o cambio de palabras o alteración de estas contenido en el mandamiento de pago, en la referencia, en los numerales 1 y 5, donde se erró en el nombre del demandado, indicando que el nombre era HIGIENE Y DISTRIBUCIÓN COLOMBIA SAS- “H y S COLOMBIA SAS”, cuando el nombre correcto es **HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S, -HYS COLOMBIA S.A.S.**, y en la omisión de una de las demandadas, la señora ZAIRA ALEJANDRA VELASCO NIETO, así las cosas, el despacho procederá a corregir el error involuntario contenido en el auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libró mandamiento de pago (Art. 286 del C.GP).

En lo que tiene que ver con la omisión de la demandada Zaira Alejandra Velasco Nieto, no hubo tal omisión, dese cuenta que en el numeral 1.2 del auto de 18 de noviembre de 2022 el juzgado ordenó negar “...***el mandamiento de pago solicitado contra Zaira Alejandra VELASCO NIETO, por no haber firmado los pagarés objeto de la demanda como persona natural obligada...***”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Se corrige el numeral primero y quinto del auto de mandamiento de pago adiado dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que el nombre correcto del demandado es HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S, -HYS COLOMBIA S.A.S. Ofíciase en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5217cf9a8e5bde84c50f9b61bd29ee7e6815d37efd87e4809640731c9cbe696d**

Documento generado en 02/12/2022 11:29:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**